"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 019-2019-CVH-GG

Lima, 20 de mayo de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 473-2019-CVH-OAF/UL emitido por la Unidad de Logística, el Informe N°436-2019-CVH-OAF emitido por la Oficina de Administración y Finanzas y el Informe N°159-2019-CVH/OAL emitido por la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril del 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Publica Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que se rige en el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones.

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: "*Plan Anual de Contrataciones*", aprobada por Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, dispone en sus numerales 7.6.1, 7.6.2 y 7.6.3 que el PAC podrá ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. En ese sentido el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 003-2019-CVH-PD de fecha 17 de enero del 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2019;

Que, mediante Informe N° 150-2019-CVH-OAF/UMSG de fecha 18.02.2019 la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita el "Servicio de Acondicionamiento de Cocina Provisional en el Centro Vacacional Huampaní" con la finalidad de ejecutar el proyecto de remodelar la cocina principal del Centro Vacacional Huampaní;

Que, con Informe N° 455-2019-CVH-OAF/UL de fecha 06.05.2019 la Unidad de Logística remite a la Oficina de Administración y Finanzas el informe de Determinación del Valor estimado para la contratación del "Servicio de Acondicionamiento de Cocina Provisional en el Centro Vacacional Huampaní". Asimismo, indican que para determinar el valor estimado de la contratación del servicio de Acondicionamiento de Cocina Provisional en el del CVH se realizó un estudio de mercado en conformidad con lo señalado en los numerales 32.3 y 32.4 del artículo 32° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de cuyo resultado se obtuvo la suma ascendente a S/. 179,863.15 (Ciento setenta y nueve mil ochocientos sesenta y tres con 15/100 soles).

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, mediante Memorando N° 069-2019-CVH/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 971-2019 por el importe de S/. 179,863.15 soles, para la "Contratación del Servicio de Acondicionamiento de Cocina Provisional en el Centro Vacacional Huampaní".

Que, con Informe N° 473-2019-CVH-OAF/UL de fecha 16.05.2019, la Oficina de Administración y Finanzas remite el expediente de solicitud para la aprobación de la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Año Fiscal 2019 del Centro Vacacional Huampaní, previo informe legal de la Oficina de Asesoría Legal.

Que, mediante Informe N° 159-2019-CVH/OAL de fecha 20.05.2019, la Oficina de Asesoría Legal indica que se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado respecto a la aprobación de modificaciones del Plan Anual de Contrataciones, por lo que procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al Año Fiscal 2019.

Que, en este sentido corresponde aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní para el Año fiscal 2019, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección, por los fundamentos expuestos precedentemente, al cumplirse con las disposiciones de la normativa de contrataciones del Estado, así como que la contratación a incluirse cuenta con la cobertura presupuestal respectiva, siendo que ésta modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles;

Que, por lo expuesto con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto;

Y de conformidad por lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y el literal a) del numeral 1.2 del Artículo Primero de la Resolución de Presidencia de Directorio N°004-2019-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Centro Vacacional Huampaní correspondiente al año fiscal 2019, a fin de incluir un (1) procedimiento de selección conforme se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad de Logística del Centro Vacacional Huampaní publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y la de la Unidad de Logística, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el Portal de Transparencia del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe) a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Econ. Ana María Serrudo Echaiz
GERENTE GENERAL

ANEXO 1

LISTA DE PROCESOS PROGRAMADOS INCLUIDOS

Descripción	Mes de Ejecución	Tipo Proceso	Monto S/.	Modificación
"SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE COCINA PROVISIONAL EN EL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI"	Mayo	Adjudicación Simplificada	S/. 179,863.15	Inclusión

CENTRO VACACIONAL - HUAMPANI - GERENCIA GENERAL

CENTRO VACACIONAL - HUAMPANI - REGIMEN DE ADMINISTRACION

CENTRO VACACIONAL - HUAMPANI - LOGÍSTICA

CENTRO VACACIONAL - HUAMPANI - Oficina Planificación Presupuesto

CENTRO VACACIONAL - HUAMPANI - ASESORIA LEGAL